

**SESIÓN PÚBLICA NÚM. 5**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONJUNTA SOLEMNE DE LOS PLENOS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y
DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN**

MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del martes doce de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne conjunta, los señores Ministros Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán; los Consejeros de la Judicatura Federal Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez; así como los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine Madeline Otálora Malassis, Indalfer Infante Gonzales, Felipe de la Mata Pizaña, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez.



I. APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró abierta la sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. INFORME ANUAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

El Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rindió el informe a que se refiere el artículo 191, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al período 2018-2019, en los siguientes términos:

“Con su venia, señor Ministro Presidente y señores Ministros del Pleno. Muy buenos días a todas y todos. Saludo al señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, a las señoras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las señoras y señores Consejeros de la Judicatura Federal, a las señoras y señores Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a nuestros representantes del Poder Legislativo. Muchas gracias por este esfuerzo de acompañarnos en este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Martes 12 de noviembre de 2019

informe de rendición de cuentas, sabemos de lo complicado de la agenda legislativa y valoro mucho su esfuerzo a las consejeras y consejeros del Instituto Nacional Electoral. Muchas gracias, señor Consejero Jurídico de la Presidencia, representantes de los partidos políticos, a todos los que nos honran con su presencia en esta sesión solemne, señoras y señores.

En primer término, quiero expresar mi más amplio reconocimiento al Ministro Presidente Arturo Zaldívar, por su respaldo para celebrar este acto de rendición de cuentas en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Saludo con afecto a las Ministras y a los Ministros de nuestro Máximo Tribunal, les agradezco su apoyo y acompañamiento permanentes.

Quiero hacer especial mención de mis compañeras y compañeros del Tribunal Electoral, Magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante González, Janine Madeline Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, a quienes les agradezco la confianza que me otorgaron al elegirme como presidente de este órgano jurisdiccional.

Impartir justicia y rendir cuentas son dos caras de la misma moneda, toda vez que el principio de los derechos humanos que los une es garantizar que nuestros actos aseguren la transparencia y el impero de la ley.

Hoy comparezco en esta sesión solemne para rendir el informe de labores 2018-2019 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comprendido entre el período del primero de noviembre de dos mil dieciocho y el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. Nuestro mandato es proteger a la democracia; democracia que hemos construido ciudadanas, ciudadanos, partidos políticos, autoridades y medios de comunicación a lo largo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Martes 12 de noviembre de 2019

de décadas; por ello, es fundamental rendir cuentas de manera pública. Este informe de resultados cualitativos y cuantitativos, así como de criterios relevantes de nuestra actividad jurisdiccional, es producto del trabajo conjunto de la Sala Superior, las cinco Salas Regionales y la Sala Especializada del Tribunal Electoral, que hacen posible este esfuerzo institucional; sin duda, el mérito es de todos.

Con la reforma constitucional de mil novecientos noventa y seis, el Constituyente Permanente incorporó al Tribunal Electoral dentro del Poder Judicial de la Federación, con sus rasgos fundamentales de estructura y atribuciones, pero generando vínculos indispensables con el aparato judicial federal, a fin de continuar ejerciendo esas facultades, pero en forma eficaz, oportuna y adecuada.

Tres integraciones de magistradas y magistrados hemos trabajado con todas nuestras capacidades para hacer del Tribunal una institución que cumpla la función que la Constitución le encomienda: proteger el régimen democrático de gobierno y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, especialmente los político-electorales de la ciudadanía.

Hoy nuestra misión, visión y objetivo se enriquecen trabajando en conjunto con todo el Poder Judicial de la Federación para lograr legitimidad social a través de generar cercanía con la ciudadanía y argumentación de calidad, pues la sociedad demanda certezas.

En este sentido, quiero resaltar que en este año se recibieron un total de 7,857 asuntos, 26% más que en el período 2012-2013 y 164% más que en 2006-2007, ambos períodos comparables con ejercicios posteriores a la elección presidencial. Hacemos énfasis en que actualmente el tiempo promedio de resolución es de nueve



días. La rápida atención de los asuntos que conoce este tribunal está ligada a la naturaleza electoral y a los plazos establecidos por la ley, a fin de cumplir puntualmente con las diversas etapas del proceso. Cabe señalar que la Sala Superior resolvió el 41% de todos esos asuntos, mientras que las Salas Regionales y Especializada, el 59% restante. Vale la pena evidenciar que el 94% de las sentencias que dictamos han sido aprobadas por unanimidad de votos.

Ni presiones, ni colores, ni siglas están por encima de lo que mandata nuestra Constitución y nosotros estamos obligados a obedecerla. La sociedad debe saber que el 96% de nuestras sentencias se cumplieron en tiempo y forma. Estos resultados son consecuencia de la confianza que la ciudadanía, autoridades y partidos políticos tienen en el Tribunal pero, además, de la responsabilidad política y social de quienes tienen que acatarlas.

Los recientes acontecimientos en Latinoamérica nos han demostrado que, cuando la ciudadanía tiene autoridades electorales en las cuales puede depositar su confianza y éstas corresponden legítimamente a su llamado, la estabilidad política se mantiene, por eso el Tribunal debe conservar su independencia pero, además, su cercanía con quienes, día a día, construyen la paz social.

Konrad Hesse, ex Ministro del Tribunal Constitucional Federal de Alemania, solía expresar que 'cuando al resolver un asunto el juez constitucional se aleja de los postulados constitucionales para imponer a las partes sus propias concepciones, genera un desvío en su actividad que no es deseable'. Cuando en un asunto planteado nosotros atendemos exclusivamente a lo que dice nuestra Norma Suprema, la valoramos de forma adecuada, la



enfocamos interdisciplinariamente y le otorgamos una significación actual, procurando impartir justicia efectiva; entonces, nuestras decisiones son jurídicas, objetivas e imparciales. Ese es nuestro mandato, nuestra garantía y nuestro escudo, es lo que legitima nuestro quehacer, pese al descontento que las sentencias pueden generar en las partes que no obtienen lo que deseaban.

El Tribunal Electoral es árbitro, no es jugador. Si aunado a lo anterior somos capaces de adoptar sentencias cada vez más sencillas, con un lenguaje ciudadano, con un lenguaje claro para que la gente sepa de qué manera nuestra labor transforma positivamente su vida, sin duda estaremos cumpliendo de mejor manera nuestra responsabilidad.

Si la dinámica económica y social tiende a excluir a las mayorías ciudadanas de las decisiones políticas, nuestro deber constitucional es incluirlas y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos políticos-electorales.

Como bien afirmó el Ministro Arturo Zaldívar: 'sin justicia, la igualdad, la libertad, la dignidad y la seguridad son sólo una quimera, un lenguaje vacío, una mera aspiración'. La justicia en México tiene que cambiar porque nuestra sociedad, nuestra realidad, nuestra vida misma han cambiado.

La función que tenemos las y los jueces constitucionales debe partir de una sola idea, en el centro de nuestro sistema jurídico están nuestras personas y su dignidad. Sin temor a equivocarme, estoy convencido de que, quienes integramos este órgano jurisdiccional, estamos comprometidos totalmente con la defensa de esa dignidad mediante el acceso efectivo a la justicia de todas y todos los mexicanos.



El Tribunal es aliado, es garante y defensor activo e incansable de los grupos históricamente discriminados. En pocas palabras, a ellos les decimos: nosotros somos su voz, somos sus defensores y estamos de su lado. En nuestra función cotidiana cobra claro sentido parafrasear a Ruth Bader Ginsburg, Ministra de la Suprema Corte de los Estados Unidos: 'los grupos vulnerables y las minorías, en todo el mundo, no nos están pidiendo permiso para que cambien las relaciones sociales y la realidad del país, eso ya está pasando'.

Lo que nos piden es que protejamos su libertad a cambiar, a ejercer sus derechos y vivir con dignidad, dentro del marco de opciones que nos permite nuestra Constitución Política. Por eso, a través de nuestras sentencias nos hemos empeñado en construir un piso común de derechos políticos-electorales, porque sólo así podemos hacer que nuestra sociedad sea democrática y moderna, aun en contextos dinámicos y de cambio, como el actual.

Durante el período que se informa, hemos emitido diversas sentencias y criterios relevantes, que permiten constatar lo que he dicho antes: todas esas sentencias han tenido un impacto trascendente en la vida de las personas y de nuestro régimen democrático. Enseguida, quiero compartir con ustedes algunos de estos precedentes, sin que ello implique restar importancia a las demás sentencias. En el Tribunal, hemos resuelto una importante cantidad de medios de impugnación; voy a referirme a aquellos en los que se ha establecido una sólida doctrina judicial que privilegia el ejercicio de los derechos humanos y reconoce las desigualdades estructurales que históricamente han sufrido distintos grupos sociales.



En materia de libertad de expresión, nuestra labor ha estado guiada por la convicción de que una sociedad no puede considerarse libre y democrática si en su interior no hay un sistema de medios de comunicación, información y tecnología que fomente abiertamente la libre circulación de las ideas, el debate público y la conformación de una opinión. Convencidos de esa doctrina jurídica, determinamos que, si en un procedimiento sancionador se cuestionan las expresiones de algún servidor público —realizadas en un contexto de una entrevista—, estas no deben ser restringidas cuando forman parte de un ejercicio de periodismo genuino porque, en principio, existe una presunción de legalidad que debe ser desvirtuada.

Además, se ha marcado una clara distinción entre la libertad de expresión y el ejercicio periodístico, frente a las prácticas ilegales dirigidas a influir en la contienda, vulnerando el modelo de comunicación política, evitando —así— prácticas fraudulentas en detrimento de la propia libertad de expresión. Nuestro criterio fue relevante porque, además de reafirmar la protección al ejercicio periodístico expresado en editoriales o publicaciones, ampliamos esa defensa a las opiniones manifestadas en entrevistas, diálogos o paneles que tienen lugar en la interacción de los comunicadores o reporteros con la ciudadanía.

En materia del derecho al voto de las personas en prisión preventiva, hemos sostenido lo siguiente: la presunción de inocencia es —sin duda— un derecho humano que caracteriza a los regímenes democráticos contemporáneos. Su finalidad es prohibir cualquier tipo de resolución judicial que implique la anticipación de la pena, sin que el imputado sea declarado culpable.

La Sala Superior es consciente de la relevancia de este derecho humano; por tanto, al resolver juicios



promovidos por dos personas indígenas, maximizamos la presunción de inocencia a su favor, pues consideramos que la situación de prisión preventiva en la que se encontraban no era suficiente para suspender su derecho al voto activo.

A partir de nuestra sentencia, se planteó la necesidad de implementar un modelo piloto para determinar la viabilidad y mecanismos con los que se garantice el voto activo de los presos no sentenciados, lo cual está a cargo del Instituto Nacional Electoral y que, en su caso, deberá materializarse para el proceso electoral de dos mil veinticuatro. Además, esta decisión se comunicó a las Cámaras del Congreso de la Unión y legislaturas locales para dar pie al debate legislativo y a la construcción normativa.

Un régimen democrático incluyente sólo es posible con la participación plena de las mujeres en todos los espacios de la vida pública. A partir de esta convicción, en materia de paridad de género nuestra labor jurisprudencial fue uno de los elementos valorados para alcanzar la reforma constitucional de la paridad en todo.

Mediante la consolidación del principio de paridad sustantiva de género, hoy es una realidad que México avanza hacia una verdadera democracia incluyente y plural, de la que las y los integrantes del Tribunal somos férreos defensores y aliados incondicionales.

No cabe duda: vivimos una época histórica en la que las Cámaras del Congreso de la Unión están integradas de forma paritaria y son presididas por mujeres.

En congruencia con este cambio, en otro expediente determinamos que la ausencia de diputadas que integran una misma fórmula debe ser cubierta por las mujeres de la siguiente fórmula registrada en la lista de representación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Martes 12 de noviembre de 2019

proporcional por el partido político, aun cuando ello implique saltar la opción integrada por hombres. De esta forma, aseguramos la integración del órgano legislativo en el marco constitucional de la paridad.

Siguiendo con la línea jurisprudencial de paridad, consideramos inaceptable la realización de una elección para renovar cargos en un ayuntamiento que impidió la participación de las mujeres, bajo el argumento de los usos y costumbres de la comunidad originaria.

Además, se exhorto a los integrantes de la comunidad y otras autoridades para realizar reuniones y campañas de sensibilización que permitieran la participación plena de las mujeres en los procesos internos de la comunidad. Hay que decirlo: la paridad en todo ha llegado para quedarse.

Desde nuestra trinchera seguiremos vigilando su vigencia y su progresividad; esta sentencia fue emitida antes de la publicación de la reforma constitucional al artículo 2o.

México tiene más de veinticinco millones de personas indígenas que se autoadscriben como miembros de alguna comunidad o pueblo originario, y esto representa aproximadamente una quinta parte de la población; por esa razón, respetar y proteger las culturas y el modo de vivir de los pueblos originarios es nuestra prioridad.

Por ello, reconocimos la existencia de una omisión legislativa a cargo del Congreso de Sinaloa, que afectaba a los pueblos originarios de esa entidad.

Precisamos que no basta con reconocer la figura del representante indígena, sino que la legislación debía introducir elementos que hicieran efectiva la participación



de este grupo en las decisiones de cabildo para proteger su cosmovisión.

Por primera vez, elaboramos una síntesis en lenguaje ciudadano sobre dicha resolución y ordenamos su traducción a las lenguas de los pueblos afectados, estableciendo así su difusión a cargo de los ayuntamientos. También determinamos, con carácter de jurisprudencia, que para el caso de elecciones internas en las comunidades indígenas y a fin de maximizar sus derechos, deben descontarse los días inhábiles en el cómputo del plazo para promover los medios de impugnación, esto en consonancia con un acceso efectivo a la jurisdicción y los lineamientos que marca el artículo 2o. constitucional.

En cuanto al principio de equidad en la contienda, estamos convencidos de que la legitimidad en el ejercicio del poder público sólo es posible cuando aseguramos que cada una de las etapas del proceso electoral se desarrolle con apego a los principios constitucionales. Este principio asegura la integridad de nuestro sistema electoral y prohíbe, entre otras cuestiones, el uso de recursos públicos para incidir en el voto de la ciudadanía.

Para hacer efectivo este principio, determinamos que difundir comunicados de prensa acompañados de material audiovisual, en los que se haga alusión a una candidatura positiva o negativamente, viola el principio de equidad en la contienda, lo cual está prohibido con nuestro marco constitucional.

Con esta resolución, vigilamos que los participantes en la contienda electoral compitan en igualdad de condiciones, preservando así los principios de certeza, imparcialidad y equidad; además, se ha avanzado en el análisis de responsabilidades de servidores públicos en los



casos de propaganda gubernamental contraria a la normativa electoral, esto para evitar que esos actos queden impunes.

En lo referente a la vida interna de los partidos políticos, respetamos los principios constitucionales de autodeterminación y autoorganización de esos institutos; por eso, en el estudio de cada asunto velamos porque los conflictos sean resueltos siempre al interior de los partidos.

En relación con este tema, diversos militantes de distintos partidos políticos nos manifestaron su inconformidad porque no han podido conocer con certeza el estado de su afiliación partidista; por esa razón, estimamos que se violaba su derecho de afiliación, al considerar que se les había excluido del padrón respectivo, por lo que estaban impedidos para participar en el proceso de renovación de los órganos de dirección del partido.

En ambas situaciones, consideramos que la problemática debía ser resuelta, y esto, de manera preferente —insisto—, por los órganos competentes de los partidos, con la finalidad de privilegiar el principio constitucional que permite la menor intrusión posible en la vida interna de los partidos.

Con este criterio, reiteramos nuestra doctrina judicial relativa a que, sólo de manera excepcional y cuando así lo solicite alguna de las partes interesadas, resolveremos los conflictos de la vida interna de los partidos. Al hacerlo, en todo momento armonizamos y ponderamos los derechos en juego y, sobre todo, los principios constitucionales que protegen tanto a partidos políticos como a la militancia.

También se tuteló el ejercicio de los derechos de la militancia y la certeza en el proceso interno en la elección



de las diligencias partidistas, siempre a la luz de la normativa que se han dado los partidos políticos.

Respecto de la competencia para conocer de controversias relacionadas con la expulsión de militantes, a fin de maximizar el derecho de acceso a la justicia y el federalismo judicial, la Sala Superior construyó una doctrina judicial que da certeza y seguridad a quienes tienen que acudir a la jurisdicción, definiendo competencias entre tribunales electorales locales y Salas Regionales.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN ÓRGANOS LEGISLATIVOS.

En lo referente a la representación proporcional, se estableció que en México tenemos un sistema de representación proporcional mixta y no puro, a partir de lo cual hemos sostenido que las legislaturas locales tienen libertad configurativa para determinar los límites de sub y sobrerrepresentación, siempre que no se excedan los límites constitucionales. Determinamos que, si la norma local no obliga a quien la aplica a acercarse al cero, no existe disposición para llevar a cabo ese ejercicio y tiene que aplicarse la fórmula correspondiente, si así lo establece cada ley.

Dentro de la definición de la representación proporcional hemos encontrado una gran gama en las distintas entidades federativas que, quizás, sea necesario ponderar por parte del legislador para buscar una homologación.

Debemos decirlo con claridad: queremos que la sociedad sepa que esta integración del Tribunal protege y ha protegido a las personas con discapacidad visual o motriz, a las personas que ejercen el periodismo y la actividad en los medios de comunicación, protegiendo su



libertad de expresión; además, hemos reivindicado, con fortaleza, la identidad de género, hemos establecido por primera vez la obligación de los partidos políticos de postular candidaturas exclusivamente indígenas en la Cámara de Diputados, hemos salvaguardado con especial interés a lo más valiosos de nuestra sociedad: a las niñas, niños y adolescentes. Finalmente, hemos reprochado con contundencia la violencia política de género.

Con respecto al compromiso de la institución con el desarrollo democrático de México, tenemos claro que nuestra función va más allá de la actividad jurisdiccional; la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana son la hoja de ruta que ha seguido el Tribunal para construir nuevos puentes de comunicación, de entendimiento y, sobre todo, de confianza con las y los mexicanos.

Esta apertura también es clave para robustecer su credibilidad y legitimidad social; por eso, quienes integramos este Tribunal nos planteamos consolidarlo como un Tribunal abierto. Con esta convicción, dimos un renovado impulso a las políticas de datos abiertos, acceso a la información pública, difusión y publicaciones.

Entendemos las necesidades de los nuevos tiempos; por eso, durante este período pusimos en operación el expediente electoral electrónico. Esta herramienta será clave para la implementación del juicio electoral en línea. Hoy, la transparencia es nuestra herramienta cotidiana de trabajo. Por segundo año consecutivo, el Tribunal obtuvo la calificación máxima del 100% en las evaluaciones del INAI.

La vinculación internacional del Tribunal Electoral se ha traducido en dos grandes beneficios: por un lado, le ha permitido adoptar las mejores prácticas y los más altos



estándares en materia de justicia electoral y, por otra parte, lo ha proyectado como una institución con una visión progresista en asuntos públicos de avanzada. En reconocimiento a ese liderazgo, en enero de este año el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios, con sede en Londres, nos distinguió con dos premios electorales en las categorías de igualdad de género y de participación minoritaria. Apoyado en una enorme red de alianzas, que se traduce en convenios con 61 países, el Tribunal ha adoptado un papel proactivo en diversos foros y organismos comprometidos con el fortalecimiento de la democracia a escala nacional, regional y global; por ejemplo, se realizó la Segunda Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral, organismo creado a iniciativa del Tribunal que reunió a más de 100 representantes de 31 países para fortalecer la gobernabilidad democrática y los organismos jurisdiccionales de los países representantes. El poder de convocatoria de este foro especializado logró congregarse a juezas y jueces constitucionales, así como a representantes de alto nivel de organismos internacionales de todos los continentes. Se trata del único foro especializado de alcance global sobre justicia electoral.

En lo referente a nuevos proyectos, la institución participó en la elaboración del Primer Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, una herramienta invaluable para garantizar los derechos políticos de la ciudadanía y elevar la calidad de la democracia en el hemisferio.

Por otra parte, este órgano jurisdiccional se consolidó como el primer capacitador y formador de cuadros especializados en justicia electoral en el país. Entendemos que la capacitación y actualización profesional deben estar involucrados en una nueva forma de educar. La educación



continúa es clave para adquirir los valores, conocimientos y habilidades que se requieren para alcanzar una justicia electoral de excelencia.

En ese propósito, ampliamos las capacidades de la Escuela Judicial Electoral, la cual imparte de manera gratuita diversos programas de maestría y doctorado con una sólida orientación profesional.

Ahora bien, de manera simultánea, en alianza con prestigiosas instituciones nacionales e internacionales, diversificamos la oferta de cursos en línea a los que, por cierto, acceden cada vez más ciudadanos.

En el ámbito institucional fortalecimos el programa de capacitación y profesionalización del personal. Por otra parte, para asegurar la paridad en todo realizamos un concurso público de ingreso dirigido exclusivamente a mujeres.

Ser un tribunal responsable implica adoptar y comprometerse con las mejores prácticas en el ejercicio del presupuesto, así como en materia de transparencia y rendición de cuentas. Destaco y reconozco el trabajo coordinado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal para homologar los criterios de administración que garantizan a la ciudadanía el uso racional, responsable y medido de los recursos públicos.

El objetivo siempre vigente es utilizar de mejor manera los fondos disponibles, para hacer más con menos. Por ello, dimos un impulso sin precedente a la generación de economías al interior del Tribunal, en línea con la política general de ejercicio racional de recursos del Poder Judicial de la Federación, bajo el liderazgo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar.



Adicionalmente, instituimos los más altos estándares en las estrategias de fiscalización, vigilancia y control, ejerciendo revisiones en tiempo real. Para contribuir a la apertura y rendición de cuentas, transmitimos en vivo las sesiones de trabajo de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública y Transparencia y Acceso a la Información.

De manera complementaria, estamos trabajando para evitar duplicidades, para mejorar procesos, para modernizar la plataforma tecnológica de apoyo a las funciones sustantivas de este órgano jurisdiccional; en fin, para optimizar el trabajo de la institución y garantizar la seguridad de la información que se maneja.

Amigas y amigos: vivimos tiempos de cambio, de transformación que ponen a prueba la labor de las y los jueces electorales, en una época caracterizada por una sociedad más activa, más exigente y participativa por nuevas conformaciones de gobierno y mayorías democrático-electorales. La función de los tribunales cobra mayor relevancia en la consolidación y protección de los derechos humanos en el ámbito político-electoral.

Este Tribunal —lo aseguro— seguirá siendo referente de lo justo en nuestro modelo democrático, pero en la medida en que garanticemos los principios y derechos consagrados en nuestra Constitución.

El mandato que recibimos es claro: nuestra labor es proteger el régimen democrático de convivencia y legitimación del poder y salvaguardar los derechos y la dignidad de todas las personas. Esa es precisamente la vocación que nos impulsa a responder de frente y con transparencia a la sociedad.

Si tenemos como guía las normas constitucionales, que son nuestro único punto de partida y que, al mismo



tiempo, marcan el límite de nuestra actuación, estaremos obrando correctamente.

Hoy, ante este Tribunal y ante la sociedad reafirmamos nuestra autonomía e independencia; ello, como valores esenciales para cumplir de mejor manera la función que nos encomienda nuestra Constitución, y también refrendamos nuestro compromiso inquebrantable por establecer un sistema de justicia electoral más garantista, más accesible, más transparente y cercano a la ciudadanía.

Daremos especial atención a las elecciones federales y locales concurrentes de dos mil veintiuno, cuyo proceso de preparación inicia formalmente en septiembre del próximo año, con un padrón estimado de más de noventa millones de personas. Estos comicios intermedios serán los más grandes y competidos de nuestra historia porque se renovará la totalidad de la Cámara de Diputados a nivel Federal y habrá elecciones locales en las treinta y dos entidades federativas, incluyendo distintas gubernaturas.

Desde el ámbito de nuestras competencias, seguiremos trabajando con pleno entendimiento y colaboración institucional con las autoridades electorales administrativas, con el fin de garantizar la integridad de los procesos electorales, especialmente, sobre el adecuado uso de los recursos públicos que son de las y los mexicanos.

A las y los Consejeros del Instituto Nacional Electoral, reconozco que hemos construido puentes de entendimiento y de colaboración institucional en beneficio de una democracia más sólida y constante, pero también que busca y aspira a que el pueblo de México haga efectivos sus derechos político-electorales.



Somos pilar de elecciones libres, periódicas, justas y auténticas, salvaguarda de la pluralidad ideológica de la sociedad mexicana y el mayor garante de la solución pacífica de los conflictos por el acceso al poder público.

Quiero reiterar que los logros alcanzados son producto del trabajo comprometido de todas y todos los servidores públicos de la institución. Reconozco en especial a mis compañeras y compañeros magistrados integrantes del Pleno; esto lo reconozco por su dedicación, por su responsabilidad y por su profesionalismo.

Al Magistrado Felipe de la Mata, por enriquecer la agenda académica del Tribunal y elevar la calidad de la oferta educativa de la Escuela Judicial Electoral; al Magistrado Indalfer Infante, por su liderazgo en el área de jurisprudencia del Tribunal, fundamental para generar la difusión de nuestros criterios relevantes en materia de justicia electoral; a la Magistrada Janine Otálora, por su contribución invaluable en el tema de los derechos de pueblos y comunidades indígenas; al Magistrado Reyes Rodríguez, por su sobresaliente promoción de los principios de justicia abierta en un modelo de Estado democrático; a la Magistrada Mónica Soto, por su impulso permanente en los temas de igualdad de género y de relaciones nacionales; al Magistrado José Luis Vargas, por posicionar en la agenda internacional la actividad constitucional electoral del Tribunal; de igual forma, reconozco a las y los Magistrados de las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México, Toluca y Especializada por su entrega sin reservas a la causa de los justiciables.

A todas y todos, valoro su lealtad con la institución y con México pero, sobre todo, con la sociedad, con la ciudadanía a la que nos debemos. La gestión de este gran equipo de trabajo ha permitido que nuestra función



jurisdiccional electoral se realice de manera oportuna, ordenada y eficiente, dejando constancia de nuestro compromiso con la sociedad.

El sentido de unidad y de pertenencia al Poder Judicial de la Federación es nuestro principal orgullo y nuestra mayor fortaleza. Muestra de ello es que hoy nos acompañan los expresidentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a quienes les agradezco su acompañamiento.

Concluyo compartiendo con ustedes una reflexión: los desafíos que hoy enfrentamos en las democracias del mundo solamente pueden encontrar cauce y solución dentro de las instituciones y nunca fuera de ellas. Muchas gracias.”

III. CIERRE DE LA SESIÓN

Cumplido el objeto de la sesión, siendo las once horas con veintiséis minutos el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea convocó a los señores Ministros para la sesión pública ordinaria que se celebrará a las doce horas.

Firman la presente acta el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la licenciada Berenice García Huante, secretaria general de acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Martes 12 de noviembre de 2019

licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de
acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quienes dan fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN